



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022019-00865

Previo a resolver respecto de la terminación del proceso (archivo digital No. 039), se **REQUIERE** a la memorialista para que se sirva acreditar la facultad para recibir dineros, conforme lo ordena el artículo 461 del Código General del Proceso.

Lo anterior, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 1676 del 2002, modificado por el Art. 1° del Acuerdo PSAA 09-5459 del 2009, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo establecido en el inciso 4° del Art. 77 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
31 hoy 22 de agosto de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario